

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Garantía mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200019200**.

Vistas las solicitudes que antecede, se resuelve:

1. Enviar copia del presente trámite al Juzgado 23 Civil Municipal para lo de su conocimiento.
2. Requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días, se refiera a las peticiones del deudor, sobre la suspensión y/o remisión del presente trámite.

Cumplido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 70, hoy 23 de junio de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca268524392c8b6fa37b94604511d2c695db3399a7c4ef16d237e4651b81019**

Documento generado en 20/06/2022 04:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>